



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 91 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: productos básicos

Indonesia*¹: proyecto de resolución

Productos básicos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y 51/169, de 16 de diciembre de 1996, y subrayando la necesidad urgente de velar por su plena aplicación,

Reconociendo que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación y de creación de empleos, ingresos y ahorros, así como una de las fuerzas que impulsan las inversiones y promueven el crecimiento y el desarrollo,

Expresando su profunda preocupación por los efectos negativos de las condiciones meteorológicas desfavorables en la oferta de los países que dependen de los productos básicos, y por la repercusión de la crisis financiera en la demanda de productos básicos, así como la caída continua de los precios de éstos que afectaría negativamente el crecimiento económico de los países que dependen de los productos básicos, especialmente en África,

Preocupada por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas viables de diversificación y lograr el acceso a los mercados de los países desarrollados,

Haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, emprendan la elaboración industrial de sus productos básicos en el país con el fin de incrementar la productividad, estabilizar y aumentar los ingresos de las exportaciones y promover así su crecimiento económico sostenible con miras a su integración en la economía mundial,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

Tomando nota del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la situación de los productos básicos en el contexto del entorno económico mundial¹,

1. *Toma nota* de la necesidad expresada por los países en desarrollo, en particular los que dependen de los productos básicos, de que los precios de los productos básicos sean estables y más previsibles a niveles remunerativos;

2. *Hace hincapié* en la necesidad de que los países en desarrollo que dependen en gran medida de los productos básicos sigan promoviendo una política nacional y un entorno institucional que alienten la diversificación y liberalización de los sectores del comercio y las exportaciones y aumenten su competitividad;

3. *Expresa* la urgente necesidad de que se elaboren políticas internacionales que permitan mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de fijación de precios y apoyar los programas de diversificación de los productos básicos y los esfuerzos de liberalización de los países en desarrollo, especialmente los países de África, entre otras cosas, prestándoles asistencia técnica y financiera para la etapa preparatoria de esos programas;

4. *Insta* a los productores y consumidores de los distintos productos básicos a que redoblen sus esfuerzos por consolidar la cooperación y la asistencia mutuas;

5. *Reitera* la importancia de aumentar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, especialmente los que dependen de los productos básicos, y subraya, a ese respecto, que:

a) Es menester dar apoyo internacional a los esfuerzos de los países en desarrollo por emprender la elaboración industrial de sus productos básicos con el fin de aumentar los ingresos de las exportaciones y mejorar su competitividad con miras a facilitar su integración en la economía mundial;

b) Deberían evitarse las políticas y prácticas que distorsiona el comercio, entre ellas, las crestas y la progresividad arancelarias, la reglamentación ambiental y otras barreras no arancelarias, así como la erosión de las preferencias comerciales, ya que influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y llevar adelante la debida reestructuración del sector de los productos básicos, al tiempo que obstaculizan el éxito de las medidas adoptadas por los países que dependen de los productos básicos;

c) De conformidad con el Programa 21² y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, los gobiernos deben perseguir el objetivo de que las políticas comerciales y ambientales se refuercen mutuamente para lograr el desarrollo sostenible. En ese proceso, las políticas y medidas ambientales que puedan influir en el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas;

d) Debe mantenerse y ampliarse la cooperación financiera eficiente con el fin de facilitar la gestión por los países que dependen de los productos básicos de las fluctuaciones excesivas de los ingresos de la exportación de los productos básicos;

¹ A/53/319, anexo.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

³ *Ibid.*, anexo I.

e) La cooperación técnica en las esferas de la transferencia de las nuevas tecnologías en los procesos de producción y la capacitación del personal técnico, directivo y comercial de los países en desarrollo reviste una importancia fundamental para lograr mejoras cualitativas en el sector de los productos básicos;

f) La expansión del comercio Sur-Sur y la inversión en los productos básicos realiza los aspectos complementarios y ofrece la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales en los distintos países exportadores y entre ellos;

g) Es necesario fomentar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructura y servicios de apoyo y alentar la inversión, incluido el establecimiento de empresas mixtas en los países en desarrollo en los sectores de los productos básicos y de la elaboración de productos básicos:

6. *Reitera* la necesidad de que se fortalezca la función del Fondo Común para los Productos Básicos, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, procurando especialmente que sus programas de desarrollo de los productos básicos se orienten más hacia los proyectos de diversificación de ese sector y promuevan el desarrollo de los mercados de productos básicos de los países en desarrollo, centrándose en particular en las necesidades de los países menos adelantados, y que se estudien medios eficaces de utilizar los recursos de la Primera Cuenta del Fondo Común;

7. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que incluya en su preparación con miras a las próximas negociaciones sobre comercio multilateral cuestiones relacionadas con los productos básicos, incluida la financiación de la diversificación de esos productos, para su examen en el décimo período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en Tailandia en el año 2000;

8. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos;

9. *Decide* incluir la cuestión de los productos básicos en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.